



Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL.

R. A. N° 337 -2009-P-PJ

Lima, 24 de noviembre del 2009

VISTOS:

El Memorandum N° 1335-2009-GAF-GG-PJ, de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Memorandum N° 2899-2009-SL-GAF-GG-PJ, de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las entidades de la administración pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que en las licitaciones y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso; igualmente señala que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, del mismo modo, el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso; siendo competente el mismo para consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinente, de acuerdo a la conformidad del área usuaria y/o del órgano encargado de las contrataciones según corresponda, requiriendo dicha modificación una nueva aprobación del Expediente de Contratación; asimismo es competente para elaborar bases, convocar a proceso de selección, absolver las consultas y observaciones, integrar las Bases, evaluar las propuestas, adjudicar la Buena Pro, declarar el objeto y todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro, estando prohibido la modificación de oficio de las Bases aprobadas por la autoridad competente;



[Firma]





Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 337 -2009-P-PJ

Que, el artículo 33° del acotado Reglamento, señala que en caso de ausencia de un titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente, respetándose la conformación establecida en el artículo 24° de la Ley, para dicho efecto la Entidad evaluará el motivo de la ausencia del titular, a efectos de determinar responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. De la misma forma establece que una vez que el miembro titular haya sido reemplazado por el suplente, aquél podrá reincorporarse como miembro suplente al Comité Especial, previa autorización a partir de la evaluación señalada;

Que, en este sentido, mediante el Memorándum N° 1335-2009-GAF-GG-PJ, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial eleva la propuesta de conformación del Comité Especial que tendrá a su cargo la ejecución del "Servicio de Arrendamiento de Inmueble para la Procuraduría Pública del Poder Judicial", el mismo que se encuentra incluido en el numeral 631 del Plan Anual de Contrataciones del Poder Judicial para el Año Fiscal 2009, aprobado por la Resolución Administrativa N° 073-2009-GG-PJ, modificada por las Resoluciones Administrativas de la Gerencia General del Poder Judicial Nros. 189, 223, 283, 350, 376, 417, 443, 535, 561, 629, 673, 707, 830 y 895-2009-GG-PJ, respectivamente;

Que, de otro lado, mediante Memorándum N° 013-2009-CEPINF-GG/PJ, el Presidente del Comité Especial Permanente de Bienes y Suministros de informática de la Gerencia General del Poder Judicial, designado mediante Resolución Administrativa N° 091-2009-P-PJ, de fecha 06 de marzo de 2009, comunica que de la revisión de la resolución que los designa advierte que su nombramiento sólo esta referido a la ejecución de procesos de "Bienes y Suministros de Informática", por lo que solicita que se confirme si es posible que su Comité ejecute la "Contratación de Servicios" y de ser factible se modifique en ese extremo;

Que, asimismo, mediante Memorándum N° 2899-2009-SL-GAF-GG-PJ, la Sub Gerencia de Logística comunica que el citado Comité elaboró las Bases del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación del "Servicio dedicado de acceso a Internet para las Salas y Juzgados Especiales de la Base Naval", en tal sentido procedería la modificación respectiva, más aún si la misma ha sido aprobada por Resolución Administrativa N° 652-2009-GG-PJ, de fecha 04 de agosto de 2009;

Que, por las consideraciones expuestas, considerando que la propuesta de conformación del Comité Especial y la modificación del citado Comité Especial Permanente reúnen los requisitos exigidos por la normatividad vigente de contrataciones públicas, resulta necesario emitir el acto de administración correspondiente para su aprobación y posterior actuación en los respectivos procesos de selección;



Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 337 -2009-P-PJ

De conformidad con lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la propuesta elevada por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial y en consecuencia designar al **Comité Especial** encargado de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección que deberá convocar al Concurso Público que se detalla a continuación:

Contratación del Servicio de arrendamiento para la Procuraduría Pública del Poder Judicial

TITULARES		SUPLENTE	
Nombres y Apellidos	Cargo	Nombres y Apellidos	Cargo
1. Mariella Nava Hernández	Presidente	Alicia López Callirgos	Presidente
2. Jorge Limaylla Lunarejo	Miembro	Kattia Perez Nuñez	Miembro
3. Cynthia De Pinho Miranda	Miembro	Ruty Prado Huaman	Miembro

Artículo Segundo.- MODIFICAR la denominación del numeral 2 del artículo primero de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 091-2009-P-PJ, de acuerdo al siguiente detalle:

Comité Especial Permanente de la Gerencia General del Poder Judicial

2. Bienes, suministros y servicios de informática

TITULARES		SUPLENTE	
Nombres y Apellidos	Cargo	Nombres y Apellidos	Cargo
1. Jorge Luis Flores Alcalá	Presidente	Verónica A. Bravo Mendoza	Presidente
2. Miguel García Alvarado	Miembro	Juan Apolaya Mendoza	Miembro
3. Luz Mercedes Alvarado Carraño	Miembro	Juan Dextre Larico	Miembro

Artículo Tercero.- El Comité Especial y el Comité Especial Permanente designados actuarán con sujeción a lo preceptuado en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.





*Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia*

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 337 -2009-P-PJ



Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, la notificación de la presente resolución a los interesados y demás áreas pertinentes, del mismo modo deberá notificar el presente resolutive a la Oficina de Inspectoría General del Poder Judicial.

Regístrese y Comuníquese.



Dr JAVIER VILLA STEIN
Presidente del Poder Judicial

